

## RECOMENDACIONES PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LA CUARENTENA POR CORONAVIRUS:

Todas las recomendaciones indicadas en el documento, como las pautas generales, son aplicables para todas las personas, pero a continuación detallamos algunos recursos donde dirigirse si necesita atención, apoyo o intervención por estar sufriendo violencia de género durante el confinamiento:

- SI NECESITAS INFORMACIÓN GENERAL Y ASESORAMIENTO (INCLUYENDO ASESORÍA JURÍDICA): 24h/día y 365 días/año
LLAMA AL 016
ENVÍA UN CORREO AL <a href="mailto:016-online@mscbs.es">016-online@mscbs.es</a>
SI ERES DE PICANYA, TAMBIÉN PUEDES AVISAR AL 961594460.

- SI BUSCAS ASESORAMIENTO JURÍDICO (De 08:00h a 22:00h todos los días de la semana, en 52 idiomas y también para personas con discapacidad)
SERVICIO TELESOR: <a href="http://www.telesor.es">www.telesor.es</a>
SERVICIO DE VIDEOINTERPRETACIÓN SVISUAL: <a href="http://www.svisual.org">www.svisual.org</a>
SI ERES DE PICANYA, PUEDES LLAMAR AL 961594460 Y TE PONDREMOS EN CONTACTO CON UNA ABOGADA ESPECIALIZADA.

- SI NECESITAS HABLAR SOBRE CÓMO TE ENCUENTRAS O NECESITAS APOYO PSICOLÓGICO:
SERVICIO RÁPIDO VIA WHATSAPP: 682916136
SERVICIO RÁPIDO VIA WHATSAPP: 682508507
SI ERES DE PICANYA, PUEDES LLAMAR AL 961594460

- SI ESTÁS EN UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA
LLAMA AL 112 EMERGENCIAS
LLAMA AL 091 POLICÍA NACIONAL
LLAMA AL 062 GUARDIA CIVIL
UTILIZA APP ALERCOPS que envía una señal de alerta a la policía con tu localización. (Deberás descargarte la aplicación)

- SI TIENES MIEDO POR TI Y LOS TUYOS Y/O SIENTES QUE ESTÁS EN PELIGRO
Si puedes, abandona el domicilio y pide ayuda para ponerte en contacto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
En situaciones de peligro o emergencia, siempre que la salida del domicilio esté justificada para dirigirte a cualquiera de los recursos policiales, judiciales o de otro tipo disponibles, <b>NO EXISTIRÁ SANCIÓN POR SALIR A LA CALLE.</b>
Si no puedes salir, busca un lugar seguro en el que resguardarte e intenta pedir ayuda a personas de tu entorno o mediante la aplicación ALERTCOPS.
Si no puedes permanecer en el domicilio y no tienes dónde resguardarte, existen <b>CENTROS DE EMERGENCIA Y ACOGIDA</b> que se han considerado SERVICIOS ESENCIALES. Cuando pidas ayuda, haz constar que necesitas ALOJAMIENTO TEMPORAL SEGURO.
Si tienes que abandonar tu domicilio y temes dejar a tu mascota en él, llama al <b>673765330</b> (Teléfono de atención para gestionar espacios seguros para los animales)

- SI NO VIVES CON EL AGRESOR, PERO TE MOLESTA Y NECESITAS ASESORAMIENTO JURÍDICO/ O SE HA PRODUCIDO UN QUEBRANTAMIENTO EN LA ORDEN DE ALEJAMIENTO
LLAMA AL 016
ENVÍA UN CORREO AL <a href="mailto:016-online@mscbs.es">016-online@mscbs.es</a>
WEB DEL MINISTERIO DE IGUALDAD
SI TIENES TERMINAL DE TELEASISTENCIA, PÚLSALO.
SI ERES DE PICANYA, LLAMA AL 961594460 EN HORARIO DE OFICINA.
GUARDA EN TU DISPOSITIVO MOVIL CUALQUIER REGISTRO DE LLAMADAS, MENSAJES, ETC.
RECUERDA QUE EL QUEBRANTAMIENTO DE LA ORDEN DE ALEJAMIENTO SE PUEDE Y DEBE DENUNCIAR A LAS AUTORIDADES POLICIALES Y JUDICIALES.

<b>RECUERDA:</b> SE MANTIENEN TODOS LOS SERVICIOS DE GUARDIA PARA LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, YA QUE SE HAN CONSIDERADO SERVICIOS ESENCIALES.
SI ESTÁS PERCIBIENDO PRESTACIÓN ECONÓMICA COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, NO SE VA A SUSPENDER, A NO SER QUE SE HAYA FINALIZADO ESTE DERECHO POR HABER FINALIZADO SU DURACIÓN.
SI TIENES LA CUSTODIA DE TUS HIJOS O HIJAS, PUEDES PEDIR LA SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LAS VISITAS CON MOTIVO DEL ESTADO DE ALARMA, VALORANDO EL RIESGO DE CONTAGIO DERIVADO DE LA MOVILIDAD DEL NIÑO O LA NIÑA.
SE RECOMIENDA QUE TU ABOGADO/A REMITA AL PROGENITOR NO CUSTODIO UNA COPIA DEL ESCRITO PRESENTADO EN EL JUZGADO
QUE ESTE ESCRITO PIDA EXPRESAMENTE AL JUZGADO QUE, A CAUSA DEL ESTADO DE ALARMA Y EL RIESGO PARA LA SALUD, MIENTRAS NO HAYA RESPUESTA JUDICIAL, SE DE POR SUSPENDIDO EL RÉGIMEN DE VISITAS HASTA QUE FINALICE EL ESTADO DE ALARMA.
PREVEER LA POSIBLE COMPENSACIÓN DE LAS VISITAS QUE NO HAYAN SIDO DISFRUTADAS POR EL OTRO PROGENITOR.
HASTA RESOLUCIÓN JUDICIAL, EL DOMICILIO DEL/DE LA MENOR ES EL DEL PADRE O LA MADRE QUE TIENE LA GUARDA Y CUSTODIA.
EN CASO DE CUSTODIA COMPARTIDA, SE ACONSEJA QUE PERMANEZCAN EN EL DOMICILIO DEL PROGENITOR EN EL QUE SE ENCONTRASEN CUANDO SE DECLARÓ EL ESTADO DE ALARMA, COMUNICANDO AL OTRO PROGENITOR LA POSIBLE COMPENSACIÓN POSTERIOR DEL TIEMPO CON SUS HIJOS O HIJAS.
SI LAS VISITAS SE REALIZAN EN UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR, SE SUSPENDERÁN HASTA FINALIZAR EL ESTADO DE ALARMA, PUDIENDO SER COMPENSADAS POSTERIORMENTE.